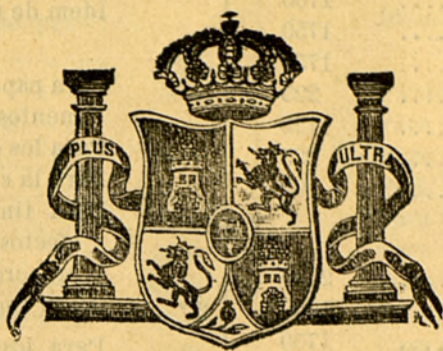


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año....	17'50 pesetas
Por seis meses.	9'10 »
Por tres id....	4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año....	20 pesetas
Por seis meses.	10'65 »
Por tres id....	6 »
Números sueltos,	0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 29.)

GOBIERNO CIVIL.

Correos.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó en automóvil entre las oficinas del ramo de Briviesca y Espinosa de los Monteros con una hijuela de Medina de Pomar a Villarcayo, bajo el tipo máximo de 4500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en este Gobierno y en las oficinas de Correos de esta Capital, Briviesca y Villarcayo, y con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servi-

cio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1893, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en este citado Gobierno y en las Alcaldías de Briviesca y Villarcayo hasta el día 13 de Febrero próximo, a las 17 horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en este repetido Gobierno el día 18 del citado Febrero, a las once.

Burgos 30 de Enero de 1902.

El Gobernador interino,

Arturo López Llasera.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm..., se obliga a desempeñar la conducción del coche diario desde... á..., y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Resumen del presupuesto provincial ordinario aprobado para el año de 1902, y autorizado por Real orden de 21 de Diciembre de 1901.

Cap. Art.	INGRESOS.	CRÉDITOS. Pesetas.
1.º 1.º	RENTAS Y CENSOS DE LA PROVINCIA.	
	Productos de la Imprenta provincial.....	2000
	Idem del Campo de agricultura práctica.....	2500
	Alquileres de varios locales del Palacio provincial.....	3602 '80
1.º 2.º	INTERESES DE EFECTOS PÚBLICOS.	
	Por intereses de una inscripción nominal del 4 por 100, núm. 583, capital de pesetas 15.179'43, que posee la Provincia.....	600 '70
	Producto de los dividendos de 41 acciones del Banco de España depositadas en el mismo, procedentes de la Junta de Comercio.....	4100

4.º Unico.	REPARTIMIENTO.	
	Productos del Repartimiento.....	750000
5.º Unico.	INSTRUCCIÓN PÚBLICA.	
	Ingresos en el Colegio de sordo-mudos.....	5475
	Idem de la Academia de dibujo.....	412 '50
6.º Unico.	BENEFICENCIA.	
	Ingresos de la Casa de Misericordia.....	11298 '94
7.º Unico.	INGRESOS EXTRAORDINARIOS.	
	Producto del repartimiento que en el caso de ser necesario se verificará entre los pueblos en que se cultiva la vid imponiendo a 0'50 ptas. por hectárea de viña, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 18 de Junio de 1885.....	10000
11 2.º	Cantidad que se consigna para nivelar este presupuesto por cuenta del sobrante que ofrece el presupuesto refundido de 1901.....	347850 '30
	TOTAL INGRESOS.....	1137840 '24

GASTOS.

1.º 1.º	PRESIDENCIA Y COMISIÓN PROVINCIAL.	
	Gastos de representación del Sr. Presidente.....	1500
	Indemnizaciones de los Sres. Vocales de la Comisión provincial, con arreglo al art. 92 de la ley de 29 de Agosto de 1882 y 15 de la de 13 de Septiembre de 1888.	11000
1.º 2.º	PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS.	
	Secretaria.	
	Sueldo del Secretario.....	6000
	Aumento gradual.....	2500
	Oficial 1.º.....	3000
	Aumento gradual.....	900
	Idem 2.º.....	2250
	Aumento gradual.....	1125
	Idem 3.º 1.º.....	2000
	Aumento gradual.....	1000
	Idem 3.º 3.º.....	2000
	Aumento gradual.....	800
	Idem 4.º 2.º.....	1750
	Aumento gradual.....	381 '99
	Escribientes.	
	Escribiente 1.º.....	1250
	Aumento gradual.....	337 '50
	Idem 2.º 1.º.....	1125
	Aumento gradual.....	225
	Idem 2.º 3.º.....	1125
	Aumento gradual.....	58 '86
	Idem 2.º 4.º.....	1125
	Idem 3.º 1.º.....	999
	Aumento gradual.....	52 '27
	Ugier.	
	Ugier.....	999
	Aumento gradual.....	146
	Auxiliar del Ugier.....	365
	Portero.	
	Un Portero.....	1550

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.

Sección Provincial.

Sueldo del Contador.....	4000
Aumento gradual.....	1750
Tenedor de libros.....	1750
Oficial 4.º 3.º.....	1750
Aumento gradual.....	225
Escribiente 2.º 2.º.....	1125
Aumento gradual.....	225
Escribiente 2.º 3.º.....	999

Sección Municipal.

Oficial 3.º 2.º de la Secretaría.....	2000
Aumento gradual.....	1000
Oficial 4.º 1.º de id.....	1750
Aumento gradual.....	525
Dos Oficiales, á 1500 pesetas.....	3000
Dos Escribientes, á 2'50 pesetas diarias.....	1825

DEPOSITARIA Y ARCHIVO.

Sueldo del Depositario.....	2500
Aumento gradual.....	250
Idem del Archivero, Oficial 3.º 3.º.....	2000
Aumento gradual.....	700
Sueldo del Escribiente auxiliar del Depositario.....	1125
Aumento gradual.....	337 '50

CONSEJO PROVINCIAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Sueldo de un auxiliar-escribiente para los trabajos de la Secretaría.....	875
---	-----

CAMPO PRÁCTICO DE AGRICULTURA.

Jornal de un arbolista, á razón de 2 pesetas diarias.....	730
---	-----

ARQUITECTO.

Sueldo del Arquitecto provincial.....	3000
Idem de un Ayudante, Auxiliar delineante.....	2000
Idem de un Escribiente.....	980

1.º 3.º MATERIAL DE LAS DEPENDENCIAS.

Para gastos ordinarios y extraordinarios de la Secretaría de la Diputación y Comisión provincial, asignación de escribientes temporeros, impresiones de presupuestos y demás que puedan ocurrir, suscripciones autorizadas, gastos de la Depositaria de fondos provinciales y reparación de mobiliario.....	5000
Para gastos de la Contaduría de fondos provinciales, cantidad alzada con arreglo al art. 116 del Reglamento de 20 de Septiembre de 1865 y Real decreto y Reglamento de 18 de Mayo de 1897.....	3000
Para gastos de oficina é impresiones que ocasioné el examen de cuentas municipales.....	500
Para el alumbrado del Palacio provincial.....	2200
Para el teléfono y agua de la Compañía.....	600

CONSEJO PROVINCIAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Para gastos del material del Consejo.....	200
Para libros y suscripciones.....	24 '68

CAMPO PRÁCTICO DE AGRICULTURA.

Para jornales de los peones que sean necesarios.....	500
Gratificación á hospicianos aprendices.....	240
Para adquisición de semillas.....	300
Para gastos ordinarios.....	150
Para extraordinarios é imprevistos.....	125

ARQUITECTO.

Para gastos de escritorio.....	250
--------------------------------	-----

2.º 1.º GASTOS DE QUINTAS.

Para pago de los honorarios que devenguen los Médicos en los reconocimientos de quintas.....	3000
Para impresiones, escribientes temporeros y otros gastos.....	5700
Para la diferencia de sueldo del Oficial Mayor de la Secretaría de la Comisión mixta de reclutamiento entre el que disfruta como Comandante excedente de la Zona y el de actividad que se le asigna por el art. 123 de la ley.....	1000
Indemnizaciones de los Vocales de la Comisión mixta..	4000
Para papel sellado de las actas.....	350

2.º 2.º BAGAJES.

Para los gastos que ocasioné el servicio de bagajes en esta provincia.....	15000
--	-------

2.º 3.º IMPRENTA PROVINCIAL.

Personal.

Gratificación del Director.....	1500
Jornal de un cajista.....	999

Gratificación.....	146 '68
Jornal de dos cajistas, á 2'50 pesetas diarias.....	1830
Idem de otro cajista, á 2'25.....	823 '50
Idem de un prensista, á 2'50.....	915
Idem de un auxiliar marcador.....	549

Material.

Para papel destinado á la impresión del Boletín, suplementos, números extraordinarios y fajas de cierre...	3300
Para los derechos del timbre.....	1000
Para la contribución industrial.....	500
Para tinta de imprimir, combustible, reposición de efectos, gastos de administración y gratificaciones de braceros y aprendices hospicianos.....	1750

2.º 4.º ELECCIONES.

Para los gastos que ocasioné la impresión de listas electorales.....	6000
--	------

2.º 5.º CALAMIDADES.

Para atender á las que ocurran en la provincia.....	20000
---	-------

3.º 1.º CONSERVACIÓN DE CAMINOS.

OBRAS DE REPARACIÓN

Personal.

Indemnización del Director de carreteras provinciales, á razón de 15 pesetas por día.....	300
Idem de dos Ayudantes primeros, á 9.....	700
Idem de un id. 2.º, á 8.....	200
Idem de dos Sobrestantes, á 7'50.....	300

Material.

Para reparación del encachado del puente de Cerezo de Riotiron sobre el Tiron en la carretera de Cerezo á Pancorvo.....	4000
Para variación de la carretera provincial de La Puebla de Arganzon á las Ventas de Armentia en el kilómetro 10.....	1000
Para reparación de las obras de fábrica de la carretera de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo, trozo 6.º, sección 2.ª.....	1000
Para reparación del encachado del puente de los Vados sobre el río Arlanza en la carretera de Salas de los Infantes al confin de la provincia.....	10000
Para reparación de los desperfectos ocasionados por las tormentas en la carretera de Villaldemiro al puente de Zarzosa y acopios.....	3000

OBRAS DE CONSERVACIÓN

Personal.

Indemnizaciones del Director de carreteras provinciales, á razón de 15 pesetas por día.....	750
Idem de dos Ayudantes primeros, á 9.....	180
Idem de un Ayudante segundo, á 8.....	600
Idem de dos Sobrestantes, á 7'50.....	700
Sueldos de los capataces, peones camineros y guarda-viveros destinados á la conservación de las carreteras á cargo de la Provincia, en esta forma:	
Tormantos por Belorado á Pradoluengo y ramal de Cerezo.....	1 capataz á 1'75..... 638 '75
Roa á Encinas y Bajada de Roa.....	5 peones-camineros á 1'50. 2737 '50
Covarrubias á Cuevas de San Clemente.....	3 peones-camineros á 1'50. 1642 '50
Salas de los Infantes al límite de la provincia.....	3 peones-camineros á 1'50. 1642 '50
Pradoluengo á Ibeas de Juarros.....	1 capataz á 1'75..... 638 '75
Aranda á Pinilla de los Baños.....	7 peones-camineros á 1'50. 3832 '50
Roa á Burgos por Santa Maria del Campo.....	4 peones-camineros á 1'50. 2190
Villaldemiro al puente de Zarzosa.....	8 peones-camineros á 1'50. 4380
Puente de Astudillo á Villadiego.....	3 peones-camineros á 1'50. 1642 '50
Villarcayo al puente de Santelices.....	2 peones-camineros á 1'50. 1095
Burgos por Arroyal á La Pinza.....	1 peón-caminero á 1'50.... 547 '50
Oquillas á la Horra y ramal de Quintana.....	3 peones-camineros á 1'50. 1642 '50
Burgos á Barbadillo del Pez.....	3 peones-camineros á 1'50. 1642 '50
Castil de Peones á Villanueva de Argaño á Peñal de Arlanza.....	1 capataz á 1'75..... 638 '75
Puebla de Arganzón á Ventas de Armentia.....	4 peones-camineros á 1'50. 2190
Uzquiza á Bezares por Pineda de la Sierra.....	3 peones-camineros á 1'50. 1642 '50
Aranda á Torresandino.....	2 peones-camineros á 1'50. 1095
Un guarda-vivero á 1'75.....	4 peones-camineros á 1'50. 2190
	638 '75

146 '86			
1830			
823 '50			
915			
549			
3300			
1000			
500			
1750			
6000			
20000			
300			
700			
200			
300			
4000			
1000			
1000			
0000			
3000			
750			
180			
600			
700			
638 '75			
2737 '50			
642 '50			
642 '50			
638 '75			
8832 '50			
638 '75			
8832 '50			
2190			
4380			
642 '50			
095			
547 '50			
642 '50			
642 '50			
638 '75			
2190			
642 '50			
095			
642 '50			
095			
2190			
638 '75			

Material.

Para peones auxiliares y vehiculos.....	300
Material para plantaciones.....	500
Para compostura y adquisición de herramientas.....	750
Para conservación de obras de fábrica, casetas de peones-camineros y postes kilométricos.....	500
Premios á capataces y peones.....	180

Acopios de piedra para carreteras.

Castil de Peones á Villafranca.....	7500
Burgos á Barbadillo del Pez.....	6000
Covarrubias á Cuevas de San Clemente.....	2500
Puebla de Arganzón á las Ventas de Armentia.....	2000
Tormantos á Pradoluengo y ramal de Cerezo de Riotirón.....	5000
Puente de Astudillo á Villadiego y ramal de Olmillos.....	2500
Villanueva de Argaño al puente de Peral de Arlanza.....	2500
Aranda á Pinilla de los Barruecos.....	5000
Roa á Encinas y Bajada de Roa.....	4500

3.º 4.º REPARACIÓN DE FINCAS PROVINCIALES.
Para gastos de reparación y conservación de las fincas provinciales..... 16377 '65

4.º 1.º CONTRIBUCIONES:
Para pago de las que se impongan á las fincas provinciales..... 700

4.º 2.º PENSIONES.
Para pago de 19 pensiones de á 50 céntimos de peseta concedidas por la Diputación á inutilizados en campaña..... 3467 '50

5.º 1.º JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.
Personal.
Sueldo del Secretario..... 2000
Idem del mismo como Secretario-Contador..... 750
Idem de dos oficiales de contabilidad á 1250..... 2500
Idem del Auxiliar..... 1125
Idem de dos escribientes á 625..... 1250
Idem para personal temporero que auxilie á la Secretaría en los múltiples servicios que la imponen recientes disposiciones, y entre ellas el Real decreto de 21 de Julio y Real orden de 10 de Agosto de 1900..... 1750

Material.

Para gastos de escritorio y material.....	750
Para gastos del material del Negociado de contabilidad de dichos fondos.....	250
Para premios á los Maestros de 1.ª enseñanza.....	250

Aumento gradual de sueldo á los Maestros.

Para los gastos que ocasione esta atención.....	14625
---	-------

5.º 2.º } VARIOS.
3.º }
4.º }
Importe de las cantidades que la Diputación debe ingresar en el Tesoro público por indemnización de los gastos del Instituto de 2.ª enseñanza, de la Escuela Normal de Maestros y del Inspector de 1.ª enseñanza con arreglo á la liquidación practicada en 14 de Septiembre de 1887, ó sea por el importe que como déficit pagaba la Provincia para dichas atenciones en 29 de Junio del mismo año, segun lo dispuesto en el capítulo 8.º de la ley de la misma fecha..... 37473 '56

Para pago de la diferencia de gastos que ocasione la Escuela Normal de Maestros por haberla elevado á la categoría de superior.....	18450
Para idem idem de la Escuela Normal de Maestras.....	18450
Gratificación al Regente de la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestros.....	500
Indemnización al Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros por la falta de locales para habitación del mismo.....	500

5.º 5.º COLEGIO DE SORDO-MUDOS Y ACADEMIA DE DIBUJO.
COLEGIO DE SORDO-MUDOS

Personal.

Gratificación al Director.....	200
Sueldo del Maestro de sordo-mudos.....	1500
Idem del de ciegos.....	1500
Idem del de Música.....	999
Idem del de Dibujo.....	750
Idem de una Maestra de labores.....	500
Idem de un Maestro de caligrafía, Secretario-Inspector.....	500
Idem de una Inspectora.....	365
Idem del Practicante.....	375
Idem de un enfermero.....	365
Idem de un camarero.....	365
Idem de una cocinera.....	365

Idem de un Conserje-portero.....	456 '25
Gratificación del sastre.....	400
Idem del zapatero.....	425
Idem del carpintero.....	525
Idem de un confeccionista de libros para los ciegos.....	75

Material.

Para la manutención de alumnos y empleados.....	13523 '25
Para aumento de comida en ciertos días.....	300
Para gastos de aseo y limpieza y lavado de ropa.....	575
Para idem del alumbrado y combustible.....	1100
Para material científico.....	1000
Para calzado y vestido.....	3764
Conservación de enseres.....	842 '50
Para material de la enfermería.....	100
Para medicinas.....	50
Para gastos de la Capilla.....	100
Dirección y Secretaria.....	100
Para premios de los alumnos.....	100
Para conservación del jardín.....	50
Imprevistos.....	400

ACADEMIA DE DIBUJO.

Personal.

Gratificación de un Profesor-Director.....	625
Idem de otro Profesor.....	500
Idem del Portero.....	125

Material.

Para alumbrado de los locales de la enseñanza.....	600
Para adquisición de modelos, reparaciones, premios, papel y enseres de dibujo, limpieza y demás gastos.....	250

5.º 6.º BIBLIOTECA PROVINCIAL.
Para pago de la anualidad con destino al sostenimiento de Archivos y Bibliotecas, segun el Real decreto de 8 de Mayo de 1859..... 250

5.º 7.º MUSEO PROVINCIAL.
Personal.
Sueldo del Conserje..... 350

Material.

Adquisición de objetos de arte.....	750
Para el catálogo, rotulación y escritorio.....	100
Para gastos de calefacción y aseo.....	75
Para id. de vigilancia en las ferias.....	30

6.º 1.º ATENCIONES GENERALES DE BENEFICENCIA.
Subvención á la Junta..... 2000
Para pago de la manutención y traslación de los elementos pobres de la provincia..... 50000
Para pensiones de lactancia..... 7500

6.º 3.º CASA DE MISERICORDIA Y EXPÓSITOS.
Para la manutención de 550 acogidos, á 0'45 pesetas diarias..... 90337 '50
Para id. de cincuenta enfermos, á 0'95 pesetas diarias..... 17237 '50
Para extraordinarios en la comida de los acogidos en los nueve días del año que tienen señalados..... 2100
Para aumento de racionado que se dá á seis acogidos que están de peones en el Campo práctico..... 273
Para remuneración á veintiseis lavanderas, á dos pesetas mensuales..... 624
Para la manutención de veinte Hermanas de la Caridad, á una peseta diaria cada una..... 7300
Para pago de seis raciones á los empleados que disfrutan de este beneficio, á 0'95 pesetas diarias..... 2080 '50
Para la manutención de seis amas de lactancia internas, á 1'25 pesetas diarias..... 2736
Para aseo y limpieza..... 1960
Para leña, carbón vegetal y mineral..... 7000
Para alumbrado y agua..... 5000
Para pago de medicamentos, con inclusión de sanguijuelas y aguas medicinales..... 4000
Para reparación y recomposición de camas, contando con la adquisición de catres nuevos y jergones de hierro..... 1800
Para veinticuatro pieles para las camas de los enfermos, á 7 pesetas una..... 168
Para veinticuatro hules impermeables para id., á 4 id.,..... 96
Para vestuario de hombres y mujeres y recomposición del mismo y para la Inclusa..... 12000
Para composición y adquisición de útiles de cocina..... 600
Para sueldo de un Médico..... 1500
Para id de un Cirujano..... 1500
Para gratificación de un auxiliar..... 300
Para id. á los Médicos por la Memoria y reglamentos que han hecho para la creación de una sala Hospital provincial, aprobada por la Excma. Diputación..... 1250

Para pago de honorarios á veinte Hermanas de la Caridad de este Establecimiento, á razón de 10 pesetas mensuales una.....	2400
Para un Practicante-Barbero-Sangrador.....	912 '50
Para tres cabos primeros celadores, á razón de una peseta diaria.....	1095
Para cuatro cabos de sala, á 5 pesetas mensuales.....	240
Para un encargado del ropero, á 0'25 pesetas diarias....	91 '25
Para un portero, á una peseta diaria.....	365
Para un pastor de las cabras del Establecimiento, á 2'50 pesetas mensuales.....	30
Para seis amas de lactancia internas, á 40 pesetas mensuales.....	2880
Para un enfermero, á 0'50 pesetas diarias.....	182 '50
Para pensión de las amas externas.....	80160
Por cantidad alzada que se abona al Sr. Capellán como encargado de los almacenes por indemnización de los efectos.....	300
Para sueldo de un Maestro de primera enseñanza.....	1650
Por gratificación de un Ayudante, á 7'50 pesetas mensuales.....	90
Para compras de papel, libros, plumas y otros objetos para las Escuelas de niños y niñas y academia de música.....	1800
Para compras de las primeras materias del Establecimiento para los talleres, á saber:	
Taller de tejidos.....	2000
Idem de zapatería.....	6000
Idem de carpintería.....	500
Para pago de asignación de los Maestros:	
Sueldo del Profesor de música.....	999
Idem de cuatro maestros de talleres, al respecto de 2'50 pesetas diarias cada uno.....	3650
Para remuneración á los acogidos que se hagan acreedores por sus trabajos en los talleres.....	500
Para compra de herramientas y útiles con destino á los talleres.....	500
Para contribución sobre censos.....	40
Para pago de la segunda Misa que se celebra en la Capilla del Establecimiento en los dias festivos, á dos pesetas cada una.....	134
Por haber del Capellán del Establecimiento.....	999
Para gastos de culto.....	500
Para id. de oficinas y otras dependencias.....	300
Para dotes á expósitás que contraigan matrimonio ó ingresen de religiosas, al respecto de 80 pesetas cada una.	646
Para reparación de enseres.....	700
Para imprevistos extraordinarios y servicio del teléfono.	608
Para alimentación del caballo y reparación del coche que sirve para conducir el racionado á la carcel.....	300

7.º 1.º CORRECCIÓN PÚBLICA.

CARCEL DE AUDIENCIA DE ESTA CAPITAL.

Personal.

Sueldo del Administrador.....	1250
Idem del vigilante.....	1000
Idem de una Celadora.....	274 '50
Gratificación del Médico.....	250
Idem del Capellán.....	200
Idem á la enfermera.....	50

Material.

Para racionado de los corrigendos.....	24090
Para conservación de utensilios y vestuario.....	2500
Para lavado y aseo.....	700
Para medicamentos.....	800
Para escritorio.....	300
Para libros-registros.....	50
Por el alquiler del edificio al Excmo. Ayuntamiento....	1000
Por el gasto del agua á la misma Corporación.....	250
Por el alumbrado y calefacción.....	1300
Para socorros de marcha y conducción de cadáveres...	250

8.º Unico. GASTOS IMPREVISTOS.

Para los gastos de esta clase.....	4000
------------------------------------	------

10. 2.º CARRETERAS PROVINCIALES.

DIRECCIÓN DE CARRETERAS.

Personal.

Sueldo del Director.....	4000
Idem de dos Ayudantes primeros, á 2500.....	5000
Idem de uno id. 2.º.....	1500
Idem de un Sobrestante 1.º.....	1750
Idem de un 2.º.....	1500
Idem de un delineante-Escribiente.....	1250

Gratificación de un ordenanza, á 0'50 pesetas diarias....	182 '50
Indemnización del Director, á 15 pesetas por dia.....	1300
Idem de dos Ayudantes primeros, á 9.....	2000
Idem de uno id. 2.º, á 8.....	500
Idem de dos Sobrestantes, á 7'50.....	1000

Material.

Para gastos de oficina y Escribientes temporeros.....	1000
Para adquisición y conservación de objetos de campo....	1800
Para peones auxiliares y demás gastos en estudios y replanteos.....	2500
Para pago de las obras que durante el año de este presupuesto ejecuten los contratistas de las carreteras siguientes:	
Para expropiación de terrenos.....	500
Para la carretera de Burgos á Barbadillo del Pez por Revilla del Campo.....	40000
Para la idem de Pampliega por Villaldemiro y Sasamón al puente de Zarzosa.....	20000
Para la idem de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo.....	33000
Para la carretera de Peñahorada á Oña por Salas de Burba.....	70000
Para la idem de Lerma á Salas de los Infantes por Castillo-Solarana á empalmar con la de Burgos á Soria.	5000
Para los trozos 4.º y 5.º, sección 2.ª de la carretera de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo.....	40000
Para el trozo 9.º, sección 3.ª de la misma carretera.....	30000
Para arreglo de la alcantarilla de la carretera de Tormentos por Belorado á Pradoluengo, termino de Belorado.....	1513 '70
Para la construcción del trozo 3.º de la carretera de Villanueva de Argaño al puente de Peral de Arlanza....	5000
Para la idem del trozo de Arcos á Santa Maria del Campo.....	5000

11. Unico. OBRAS DIVERSAS.

Para pago de las subvenciones que la Diputación acuerde con destino á la construcción de caminos vecinales, puentes y barcas.....	30000
---	-------

12. Unico. OTROS GASTOS.

Material.

Para pago de 50 céntimos de peseta por cada hectárea de viña para la extinción de la filoxera, con arreglo á lo dispuesto en el art. 12 de la ley de 18 de Junio de 1885, sobre la base de que sean 20000 las hectáreas de viña que existan en la provincia.....	10000
Para los gastos de la Depositaria por la representación de los Ayuntamientos para la cobranza de intereses, matrícula é impresiones.....	1000
Para el Congreso de Agricultura y de Comercio y exposición regional.....	5000
Para distribuir entre los pueblos de esta provincia que han sufrido daño por las tempestades del año anterior.	25000

13 Unico. RESULTAS.

Para pago de haberes devengados en el año anterior por la celadora de la carcel.....	274 '50
Para el Regente de la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestros por su gratificación desde 23 de Noviembre de 1896 á 30 de Junio de 1898, segun Real orden de 11 de Octubre último.....	801 '37

TOTAL GASTOS..... 1137840 '24

RESUMEN.

Importan los ingresos.....	1.137.840'24
Idem los gastos.....	1.137'840'24
Igual.	

Está conforme con el presupuesto original, que obra en esta Contaduría. Burgos 27 de Diciembre de 1901.=El Contador, León Villén.=V.º B.º=El Ordenador de pagos, Arribas.